Asunción, 27 de agosto del 2021.

DICTAMEN N° 065/2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

> ***Ref.:*** *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, suscrito con la empresa* ***GCA S.A.***

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 35/2020** suscripto con la empresa ***GCA S.A.*** *(Lote N° 10 - Departamentos de Ñeembucú),* en el marco del **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación"*** **- Plurianual - ID N° 360.254,** a fin de someter a su consideración el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

En la Nota de fecha 07 de junio del 2021, dirigida por la firma GCA S.A. al Coordinador de Fiscalización - *Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA-,* presenta el informe de lluvias y solicita **los días de prórroga por inclemencias climáticas (días de lluvia y sus consecuencias) correspondiente al Mes de MAYO/2021.**

Por **Nota UNCA/MEC N° 140/2021 /LOTE 10** de fecha 18 de agosto de 2021 el Coordinador de la Fiscalización del Lote N° 10 - Ing. Fredy G. Ramírez, remite a la Coordinación General, *"...la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista GCA S.A., dicho pedido consiste en la PRORROGA DE PLAZOS de 04 días, según nota de pedido por parte de la contratista, correspondiente al Lote 10 presentada en fecha 07 de junio del 2021, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de mayo del corriente. El pedido fue verificado por la fiscalización, teniendo en cuenta los registros de precipitación diaria del mes de* ***abril*** *emitidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología. Se consideraron los días de lluvia a partir del 01 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021". Se observa un error por parte de UNCA en el segundo párrafo de la nota de referencia al asentar el mes de abril debiendo ser mayo conforme al primer párrafo del documento mencionado.*

En el **Informe Técnico N° 02/2021,** en fecha 11 de junio de 2021, el Ing. William Alfonso y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, *–Fiscales de Obras del Lote 10 – Ñeembucu,* cita los antecedentes documentales y entre ellos, como respaldo, adjunta la Planilla General de los días de lluvias y sus efectos (*Según DINAC y Libro de Obras*) - *Esc. Básica N°130 Héroes de la Guerra del Chaco – Colegio Nacional San Bautista Alberdi – Esc. Bas. N° 578 Defensores del Chaco/Col Nac. San Lorenzo – Esc. Bas. N° 1912 Don Isaac Ortiz – Esc. Bas. N° 92 San Miguel - Esc. Bas. N° 482 Gral Bernardino Caballero / Centro 12/23 Sede N° 100 – Esc. Bas. N° 93 Eloy Fariña Núñez – Esc. Bas. N° 6478 Niño Jesús – Esc. Bas. N° 85 Carlos Antonio Lopez – Esc. N° 581 Don Jose Luis Villalba – Colegio Nacional San Carlos)* y el registro de Precipitación Diaria (*Dpto. de Servicio*

Meteorológico e Hidrológico para el Publico – DINAC), según Aeródromo de Pilar – Ñeembucú, y copia de los Libros de obras de las Instituciones Educativas mencionadas.

Asimismo, del Informe Técnico se transcribe las siguientes consideraciones: *"La empresa GCA S.A., presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los AGCO, punto* **2. Prorroga de los Plazos de Ejecución.** *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. Sigue mencionando en el punto* **4. Inclemencias Climáticas.** *En caso de* ***inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras,*** *los* ***plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante*** *considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de* ***inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras.*** *La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución.*** *En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".***

Continúa diciendo dicho Informe: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente* ***la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 04 (cuatro) días por inclemencias climáticas y sus consecuencias*** *correspondientes* ***al mes de mayo****, según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la fiscalización:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGAS
MAYO/21	2	2	04
Total de días por inclemencia climática y afectaciones			04 (cuatro) días

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (Formulario PRO – 004)**, el fiscal refiere en el **ítem f.**, sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Del **Memorándum N° 625/2021** de fecha 13 de julio del 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y ratifica la ***"Aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA, la Prórroga de Plazo por Inclemencia climática del Lote N° 10 – Ñeembucú,*** a cargo de la Empresa GCA S.A.". Se detalla a continuación:

"1- CUADRO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS SOLICITADA PARA ADENDA Y CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS EN BASE A LO APROBADO POR LA FISCALIZACIÓN A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA)":

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE N° 10 – ÑEEMBUCU	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral	
PLAZO A PARTIR DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 2	150 días	04 de setiembre de 2021
Prorroga N° 1	10 días	14 de setiembre del 2021
Prorroga N° 2	04 días	18 de setiembre del 2021

Ahora bien, el Contrato en análisis en su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** dispone que: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos".* Al respecto, el **numeral 5** de las Especificaciones Técnicas del pliego, en su párrafo tercero dice: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días".* En concordancia a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO** *(Primera Versión – Aprobada por Resolución DNCP N° 1364/2020),* **Sección C. PLAZOS, numerales 1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas,** documento que forma parte integrante del Contrato - *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO - (Inc. b. y c.).*

El Pliego de Bases y Condiciones en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato."* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente, vigente a la fecha.

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de economía y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS,** resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: *"...De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo.* ***La Contratante deberá expedirse respecto de la prorroga mediante acto administrativo – emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien delegue dicha atribución – que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*** *En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente*

suspendidas debido a las inclemencias climáticas." Sobre el plazo establecido, corresponde dar estricto cumplimento al mismo. Lo resaltado es nuestro.

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

En estas condiciones, atendiendo el pedido formulado por la Contratista, fundado en el **Informe Técnico N° 02 y 05/2021** contenido en el **Memorándum CPI N° 625/2021** por el cual se expone la aprobación de la Fiscalización a cargo de UNCA sobre la **prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente al mes de **Mayo/2021** del **Lote N° 10** – Ñeembucú a cargo de la Empresa **GCA S.A.**, previsto en las Especificaciones Técnicas del pliego, numeral **5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos,** y los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS,** numerales **1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas,** correspondiente a la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 35/2020,** entendemos que dicha prórroga puede ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor.

Por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas aprobadas por la Fiscalización UNCA con la anuencia de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
N° 35/2020 EMPRESA GCA. S.A	MAYO/2021	04 (cuatro) días	Inclemencias Climáticas – Mes de abril 14/09/2021	Inclemencias Climáticas – Mes de mayo 18/09/2021

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda la prosecución de los trámites para prorrogar **el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente al mes de **MAYO/2021** del **Lote 10** – Ñeembucú, previsto en la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 35/2020,** en el marco de la **LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"** – Plurianual – ID N° 360.254, . salvo mejor parecer.

Atentamente.

ALDO SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC